



Bogotá D.C., miércoles 14 de diciembre de 2022

Señora
ELENA OBANDO
Redes sociales
Facebook
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120144992 del 6 de diciembre de 2022 SDQS 4487762022 - Intervención Carrera 51 entre Calle 16 Sur y Avenida Calle 26 Sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “Buen día, una preguntica ustedes son los encargados de realizar la pavimentación de la carrera 51 entre calles 16 sur a la Avenida primera de mayo, ya que esta vía esta en total deterioro (...)” (sic) se informa lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // UPZ: CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
16002624	KR 51	DG 16 S	CL 17 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
16002686	KR 51	CL 17 S	CL 18 S	IN	
16002760	KR 51	CL 18 S	CL 19 S	IN	
16002853	KR 51	CL 19 S	CL 22 S	IN	
16002910	KR 51	CL 22 S	CL 24 S	IN	
16002970	KR 51	CL 24 S	AC 26 S	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, algunos tramos señalados en la tabla anterior, se encuentran reservados por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda (Figura 1) por lo que se debe aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con



reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (14-diciembre-2022)

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Puente Aranda – Carrera 31D No 4 - 05 (Rad 20221120144992)

Documento 20221200121121 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2022 10:40:53
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200121121**

Fecha: **14-12-2022**

Pág. 3 de 3

TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co



32b5effa0776db8031f75af23839d8e263d2c0bb56c575c15d841439ceb8bb66

Código de Verificación CV: de1ba Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

